



**RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se regula la distribución horaria de determinados ciclos formativos de formación profesional, en régimen de enseñanza presencial.**

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde entonces, se han publicado diversas Órdenes de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por las que se establecen los currículos de varios títulos de técnico y técnico superior de formación profesional.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen los currículos cuya implantación se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso académico 2010/11.

La Disposición final primera de la Orden de 28 de mayo de 2008, autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la Orden. Asimismo, en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se habilita a la Dirección General competente en Formación Profesional a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de las mismas.

Por su parte, en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establece que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la ordenación académica derivada de los títulos de formación profesional.

En su virtud, como Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, dispongo:

*Primero.*—La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

*Segundo.*—La distribución horaria de los módulos profesionales de los ciclos formativos realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para cada ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

*Tercero.*—La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan los ciclos formativos relacionados en el anexo, a partir del curso escolar 2010/11.

Zaragoza, 25 de agosto de 2010.

**La Directora General de Formación Profesional  
y Educación Permanente,  
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**

**Ciclo formativo: TÉCNICO SUPERIOR EN AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS**  
**Código: HOT301**  
**Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1254/2009, (BOE 05/09/2009)**  
**Currículo: Orden de 14 de Julio de 2010 (BOA 12/08/10)**

**Modalidad de diurno**

Módulos profesionales/Unidades formativas	Distribución horaria		
	Horas	Horas/semana	
		1º	2º
0171 Estructura del mercado turístico.	160	5	-
0172 Protocolo y relaciones públicas.	126	-	6
0173 Marketing turístico.	147	-	7
0383 Destinos turísticos.	192	6	-
0384 Recursos turísticos.	128	4	-
0397 Gestión de productos turísticos	84	-	4
0398 Venta de servicios turísticos	126	-	6
0399 Dirección de entidades de intermediación turística	128	4	-
0179 Inglés. UF0179_12: Elaboración e interpretación de información escrita y oral.	128	4	-
0179 Inglés. UF0179_22: Comunicación oral en el entorno profesional	42	-	2
0180 Segunda lengua extranjera: Francés. UF0180_12: Elaboración e interpretación de información escrita y oral.	128	4	-
0180 Segunda lengua extranjera: Francés. UF0180_22: Comunicación oral en el entorno profesional	42	-	2
0400 Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos	40	-	-
0401 Formación y orientación laboral.	96	3	-
0402 Empresa e iniciativa emprendedora.	63	-	3
0403 Formación en centros de trabajo.	370	-	-
<b>TOTAL</b>	2000	30	30

**Modalidad de nocturno**

Módulos profesionales/Unidades formativas	Distribución horaria		
	Horas/semana		
	1º	2º	3º
0171 Estructura del mercado turístico.	5	-	-
0172 Protocolo y relaciones públicas.	-	-	6
0173 Marketing turístico.	-	5	-
0383 Destinos turísticos.	-	6	-
0384 Recursos turísticos.	4	-	-
0397 Gestión de productos turísticos	-	-	4
0398 Venta de servicios turísticos	4	-	-
0399 Dirección de entidades de intermediación turística	4	-	-
0179 Inglés. UF0179_12: Elaboración e interpretación de información escrita y oral.	3	-	-
0179 Inglés. UF0179_22: Comunicación oral en el entorno profesional	-	2	-
0180 Segunda lengua extranjera: Francés. UF0180_12: Elaboración e interpretación de información escrita y oral.	-	3	-
0180 Segunda lengua extranjera: Francés. UF0180_22: Comunicación oral en el entorno profesional	-	-	3
0400 Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos	-	-	-
0401 Formación y orientación laboral.	-	3	-
0402 Empresa e iniciativa emprendedora.	-	-	3
0403 Formación en centros de trabajo.	-	-	-
<b>TOTAL</b>	20	19	16